

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MIRIAM ALCONCHEL GONZAGA, D. SALVADOR DE LA ENCINA ORTEGA y D. JUAN CARLOS CAMPO MORENO, Diputados por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, pone en marcha la tarifa plana que se introdujo en el Real Decreto-ley de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y a la creación de empleo que aprobó el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2013, dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. Posteriormente la Ley de Emprendedores amplió el ámbito de aplicación de la tarifa plana a todos los nuevos autónomos, con independencia de su edad.

Asimismo, el ministerio señaló que los autónomos podrán mantener la bonificación cuando contraten a trabajadores, como estableció la ley por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

La medida supuso que durante los seis meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta como trabajador autónomo se aplicara una reducción del 80% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento en este régimen. De esta forma, el nuevo autónomo menor de 30 años podrá cotizar durante el primer semestre una cuota aproximada de 50 euros. Después de la Ley 31/2015, se amplían estas medidas a todas las personas que por primera vez decidan darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo o haya estado dado de alta en 5 años anteriores.

Posteriormente, y durante los siguientes seis meses, se aplicará una nueva reducción sobre la base mínima de un 50%. Transcurrido el primer año desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores y Autónomos (RETA), los hombres de hasta 30 años y las mujeres de hasta 35, se beneficiarán del mantenimiento de una reducción y una bonificación en sus cotizaciones de un 30% durante los siguientes 18 meses.

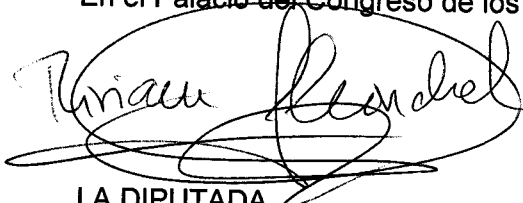
En el caso de jóvenes menores de 35 años con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, la reducción del 80% se aplicará durante los 12 primeros meses desde la fecha de alta y, después, se mantendrá la bonificación del 50% hasta un máximo de cinco años.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántos jóvenes menores de 30 años se han acogido en la provincia de Cádiz a esta medida desde su puesta en marcha?

- 2.- ¿Cuántas mujeres jóvenes menores de 35 años en la provincia de Cádiz se han acogido a estas medidas?
- 3.- ¿Cuántos hombres y mujeres mayores de 30 y 35 años en la provincia de Cádiz se han acogido a estas medidas?
- 4.- ¿Cuántas personas con discapacidad se han acogido a estas medidas?
- 5.- ¿Cuántas personas acogidas a estas medidas son realmente trabajadores con actividad económica?
- 6.- ¿Qué sectores de actividad son los que se encuentran con mayor número de altas en RETA en la provincia de Cádiz?
- 7.- ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para aquellos autónomos que se acogieron a la Tarifa Plana y hayan terminado con este beneficio o estén a punto de acabar y sus empresas no presenten beneficios que permita pagar una cuota superior a la Seguridad Social?

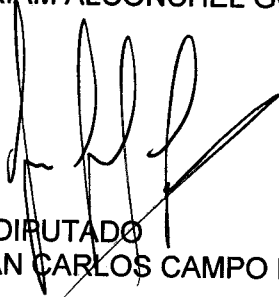
En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de noviembre de 2016



LA DIPUTADA
MIRIAM ALCONCHEL GONZAGA



EL DIPUTADO
SALVADOR DE LA ENCINA ORTEGA



EL DIPUTADO
JUAN CARLOS CAMPO MORENO

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
2/18/12/gba/1